



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Bgoyan N° 238 - Tel. 4452040

RESISTENCIA, 30 MAR 2023

DICTAMEN N° 158

Ref.: E13-2022-19321-Ae L. Pública Nacional N° 05/2022 Obra: Corredores viales en el área Metropolitana del Gran Resistencia; Tramo: Avda. Av. 9 de julio entre calle Delfino/Prof. Portela y Av. Gaboto - Av. Arribalzaaga entre Av. Castelli y Av. 9 de julio; Objeto: Repavimentación, Bacheo, Ensanche de Calzada, Construcción de Calzada de Hormigón, Desagües fluviales, iluminación y Parquizado".

//- CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente electrónico que fue remitido en veintisiete (27) e- partes, (excluida la presente) se aprecia que a e- parte N°3 se observa que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en diarios locales y nacionales, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, respectivamente; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal, y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e- parte N° 2. Obra Resolución 5135/22 por el cual se aprueba la documentación de la obra referenciada y se autoriza al llamado a licitación Pública Nacional 05/2022, surgiendo en sus considerandos que se lleva a cabo mediante un préstamo CAF N°11553/AR, con un presupuesto oficial de **PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$926.618.756,00)**, aclarándose que existe partida prevista para cubrir dicha erogación en el Presupuesto en ejercicio, habiéndose observado las normas legales en vigencia.

A e- parte N° 13. Obra Acta de apertura N° 119, de fecha 26 de enero de 2023.-

A e- parte N° 26. Obra informe técnico suscripto por el Ingeniero Sergio Darío Sánchez, Director de Construcciones Viales, A/C, D.V.P.-

Así mismo, a e- parte N° 26. Obra Acta N° 16/23 de Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicaciones de fecha 10 de marzo de 2023, en la cual se aconseja conforme los fundamentos expuestos, que se adjudique la Obra: Corredores viales en el área Metropolitana del Gran Resistencia; Tramo: Avda. Av. 9 de julio entre calle Delfino/Prof. Portela y Av. Gaboto - Av. Arribalzaaga entre Av. Castelli y Av. 9 de julio; Objeto: Repavimentación, Bacheo, Ensanche de Calzada, Construcción de Calzada de Hormigón, Desagües fluviales, iluminación y Parquizado, en la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$1.648.434.069,01)** lo que representa un 77,90% superior al presupuesto oficial, a la empresa **CHACO CONSTRUCCIONES- SUCESION DE GUTIERREZ LUIS ALBERTO- VIAL PLUS S.A. UTE**, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el pliego para su admisibilidad y competencia y ser una oferta conveniente..

A e- parte N°27. Contaduría General de la Provincia estima que no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas la constancia del presente se observa que conforme constancia de la Resolución 5135/22, el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$926.618.756,00)** y que por Acta de Consejo Técnico se Adjudica la obra por un monto de **PESOS UN MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$1.648.434.069,01)**, lo que representa un 77,90% superior al presupuesto oficial, a la

**Empresa CHACO CONSTRUCCIONES-SUCESION DE GUTIERREZ LUIS ALBERTO-VIAL PLUS S.A. UTE.**

De acuerdo con la normativa contenida en la Ley 1182-K de Obras Públicas y, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 26 del Pliego de Cláusulas Generales y del contexto inflacionario de público y notorio conocimiento, se sugiere que se verifique previamente la existencia de factibilidad financiera por el monto por el que sería adjudicada la obra; toda vez que el monto pre-adjudicado supera el tope del 20% el presupuesto oficial (Art. 31, inc. M. Ley 1182-K).

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, prosiguiéndose con el trámite en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio marco y en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO NICOLLE  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA INSTITUCION DE FIDUCIARIA CHACO  
M.P. C.I. 1.404.175.887 T-2  
M. P. C.I. 1.404.175.887 T-2  
C.I. 1.404.175.887 T-2